



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



14.ª REUNIÓN INTERAMERICANA A NIVEL MINISTERIAL EN SALUD Y AGRICULTURA

Ciudad de México, D.F., México, 21-22 de abril de 2005

Punto 5 del orden del día provisional

RIMSA14/INF/2 (Esp.)
4 abril 2005
ORIGINAL: INGLÉS

DECLARACIÓN DE HOUSTON

Aprobada en la

**CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE LA ERRADICACIÓN DE
LA FIEBRE AFTOSA**

Houston, Texas, 3 y 4 de marzo de 2004

DECLARACIÓN DE HOUSTON

**Aprobada en la
CONFERENCIA HEMISFÉRICA SOBRE LA ERRADICACIÓN DE
LA FIEBRE AFTOSA**

Houston, Texas, 3 y 4 de marzo de 2004

Los ministros y secretarios de agricultura, ganadería y salud, los presidentes y representantes de las federaciones y asociaciones de productores y otras partes interesadas que integran la cadena de producción ganadera, así como los representantes de los organismos internacionales presentes en la Conferencia Hemisférica sobre la Erradicación de la Fiebre Aftosa,

CONSIDERANDO:

1. El carácter sumamente contagioso de la fiebre aftosa; los daños que ha causado a la producción ganadera en el continente americano desde su introducción a fines del siglo XIX; su propagación durante la primera mitad del siglo XX a todos los países de América del Sur; y los riesgos que plantea su presencia para todos los países de la Región de las Américas;
2. La magnitud de los avances logrados en la erradicación de la fiebre aftosa en los países sudamericanos, y en su prevención en los países libres de la enfermedad de América del Norte, Centroamérica y el Caribe, como resultado del Programa Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA), elaborado bajo la dirección del Comité Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (COHEFA) y ejecutado por los países con la cooperación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por intermedio del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA);
3. Los logros alcanzados y el hecho de disponer de las herramientas técnicas y la infraestructura de sanidad animal necesarias para el control y la erradicación de la fiebre aftosa en la Región, que generan un entorno propicio para abordar la etapa final del proceso de erradicación de la enfermedad;
4. La existencia de organismos de coordinación regionales y subregionales, como la Comisión Sudamericana para la Lucha contra la Fiebre Aftosa (COSALFA), el COHEFA y la Reunión Interamericana a Nivel Ministerial en Salud y Agricultura (RIMSA), que posibilitan a los países de la Región llevar a cabo acciones conjuntas y coordinadas y constituyen un elemento esencial para la erradicación de la fiebre aftosa;

5. La importancia que reviste la erradicación de la fiebre aftosa de las Américas, habida cuenta de los enormes beneficios que traerá aparejada su desaparición para los productores, las industrias y los pueblos de los países americanos, en la medida en que permitirá evitar pérdidas en la producción ganadera, eliminar las barreras que impone la enfermedad al comercio nacional e internacional y generar puestos de trabajo e ingresos, con los beneficios sociales que ello supone;
6. La existencia de las normas internacionales establecidas por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) sobre la base de pruebas científicas sólidas;
7. La persistencia de zonas de fiebre aftosa endémica en la Región, que constituyen una fuente permanente de infección para las zonas libres de la enfermedad y obstaculizan los esfuerzos por cumplir con las metas de erradicación establecidas en el PHEFA, y en las cuales se observan deficiencias estructurales de los servicios veterinarios y la falta de un financiamiento suficiente para llevar adelante los programas;
8. Las diferencias existentes en las condiciones ambientales y culturales y en la disponibilidad de recursos, incluida la calidad de la enseñanza de las ciencias veterinarias, que obstaculizan los avances que pueden lograr los países en relación con las metas de erradicación de la fiebre aftosa y hacen necesario adaptar las estrategias a dichas condiciones y reforzar la calidad de los servicios veterinarios y los sistemas de vigilancia activa existentes, ya que constituyen una base científica eficaz para evaluar los adelantos de los programas de erradicación;
9. La etapa final de la erradicación de la fiebre aftosa, que entraña la necesidad de renovar los compromisos políticos, técnicos, administrativos y financieros del Programa Hemisférico para la Erradicación de la Fiebre Aftosa (PHEFA), iniciado en 1987;
10. La labor de la Organización Panamericana de la Salud para organizar la Conferencia Hemisférica sobre la Erradicación de la Fiebre Aftosa, celebrada en Houston, Texas, los días 3 y 4 de marzo de 2004, en coordinación con el Departamento de Agricultura y Ganadería de los Estados Unidos, y en cumplimiento de la resolución 9.R2 de la 9.ª reunión del COHEFA, la resolución 13.R5 de la 13.ª RIMSA y la resolución CD44.R7 del Consejo Directivo de la OPS, que hizo suyas las resoluciones anteriores;

ACUERDAN:

1. Renovar los compromisos políticos, técnicos, financieros y administrativos para erradicar la fiebre aftosa de las Américas.
2. Crear, en el marco del COHEFA, un grupo de trabajo regional interinstitucional, con la participación de los sectores público y privado, cuya función será elaborar, supervisar y ejecutar el Proyecto Regional para la Etapa Final de la Erradicación de la Fiebre Aftosa de las Américas (en lo sucesivo el Proyecto). El Proyecto deberá ser parte del PHEFA y apoyar los programas nacionales de prevención y erradicación de la fiebre aftosa. El grupo de trabajo también se hará cargo de supervisar la ejecución del Proyecto e informar al COHEFA sobre sus resultados.
3. Crear un grupo de trabajo provisional, integrado por un funcionario y un representante del sector privado de cada región del COHEFA, en el que el PANAFTOSA desempeñe las funciones de secretaría. El grupo de trabajo provisional constará de 13 miembros, de los cuales tres constituirán un grupo ejecutivo. El grupo de trabajo provisional solicitará el asesoramiento de la Organización Panamericana de la Salud, la Organización Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de Sanidad Animal, el Banco Interamericano de Desarrollo, la comunidad académica y las asociaciones profesionales de veterinarios.
4. Encomendar al grupo de trabajo provisional las actividades siguientes:
 - a) Poner en marcha, durante la 31.^a reunión ordinaria de la Comisión Sudamericana para la Lucha Contra la Fiebre Aftosa, que se celebrará en Santa Cruz, Bolivia, el 1 de abril de 2004, los mecanismos de comunicación necesarios para satisfacer las necesidades de cooperación y asistencia técnica de los representantes de los servicios nacionales y los productores de los países donde la fiebre aftosa sigue siendo endémica, y determinar qué recursos humanos y financieros se necesitan para ejecutar el plan de acción del Proyecto.
 - b) Organizar, para el 31 de agosto de 2004 a más tardar, una reunión de planificación del Proyecto y elaborar el plan de acción para el período 2004-2006. El plan deberá prever:
 1. La realización de esfuerzos sostenidos para caracterizar más acabadamente los factores asociados con los entornos en los que la fiebre aftosa es endémica;
 2. La elaboración de un método de erradicación adecuado a esos entornos;

3. La realización de esfuerzos sostenidos para intensificar el uso de métodos científicos de evaluación de los avances logrados mediante las actividades de erradicación;
 4. La elaboración de métodos propios para evaluar estos avances, aplicando sistemas de auditoría;
 5. La elaboración de un conjunto de sugerencias sobre la forma en que los países pueden demostrar su voluntad de cumplir con las recomendaciones formuladas por el grupo de evaluación;
 6. Un cálculo de los recursos humanos y financieros necesarios para ultimar la etapa final de la erradicación de la fiebre aftosa.
- c) Elaborar, para el 30 de septiembre de 2004 a más tardar, un esquema para el estudio de la institucionalidad de los programas existentes de lucha contra la fiebre aftosa.
5. Encomendar al grupo de trabajo provisional que presente el Proyecto para su aprobación a una reunión extraordinaria del COHEFA, convocada a esos efectos, y en la que participen los donantes y los representantes de los organismos de cooperación técnica de la Región. El COHEFA presentará un informe al 45.º Consejo Directivo de la OPS, que se reunirá en septiembre de 2004.
 6. Comprometerse a buscar y movilizar los recursos necesarios para satisfacer las necesidades operativas del grupo de trabajo y las actividades estipuladas en el Proyecto, cuya ejecución se coordinará con los planes nacionales de erradicación de la fiebre aftosa en los países sudamericanos y los planes nacionales de prevención en las zonas libres de fiebre aftosa de todo el continente.
 7. Declarar oficialmente su compromiso con el mantenimiento y el fortalecimiento de los programas nacionales de erradicación de la fiebre aftosa, conforme a las condiciones recomendadas por el grupo de trabajo, y solicitar el mismo compromiso a los ministros y secretarios de agricultura, ganadería y salud, así como a los productores de los países que no hayan podido asistir a esta conferencia.
 8. Reiterar su firme intención de cooperar y trabajar de manera coordinada por conducto de los organismos creados mediante la presente declaración.
 9. Respaldar y aplicar las normas y directrices de la Organización Mundial de Sanidad Animal, por considerar que se trata de las normas internacionales competentes vinculadas con las enfermedades de los animales y las zoonosis reconocidas por la Organización Mundial del Comercio.

Jueves, 4 de marzo de 2004